

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: REORGANIZACIÓN EMRESARIAL.
SOLICITANTE: CARLOS ALBERTO HERRERA HOYOS.
RADICACION: 7600131030012019-00120-00.

Teniendo en cuenta la anterior objeción presentada por el CONDOMINIO LA HERRERIA III PROPIEDAD HORIZONTAL frente al proyecto de calificación y graduación de créditos presentado por el promotor designado en este asunto, el despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el termino de tres (03) días, de las objeciones presentadas por el CONDOMINIO LA HERRERIA III PROPIEDAD HORIZONTAL, frente al proyecto de calificación y graduación de créditos presentado por el promotor designado en este asunto, para que los acreedores objetados se pronuncien con relación a la misma, aportando las pruebas documentales a que hubiere lugar, conforme lo dispone el artículo 29 inciso 03 de la ley 1116 de 2006.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO
JUEZ

Juzgado 1º Civil del Circuito de Oralidad
Secretaria Cali 13 de diciembre del 2021
Notificado por anotación en el estado No.211
De esta misma fecha
Guillermo Valdés Fernández
Secretario